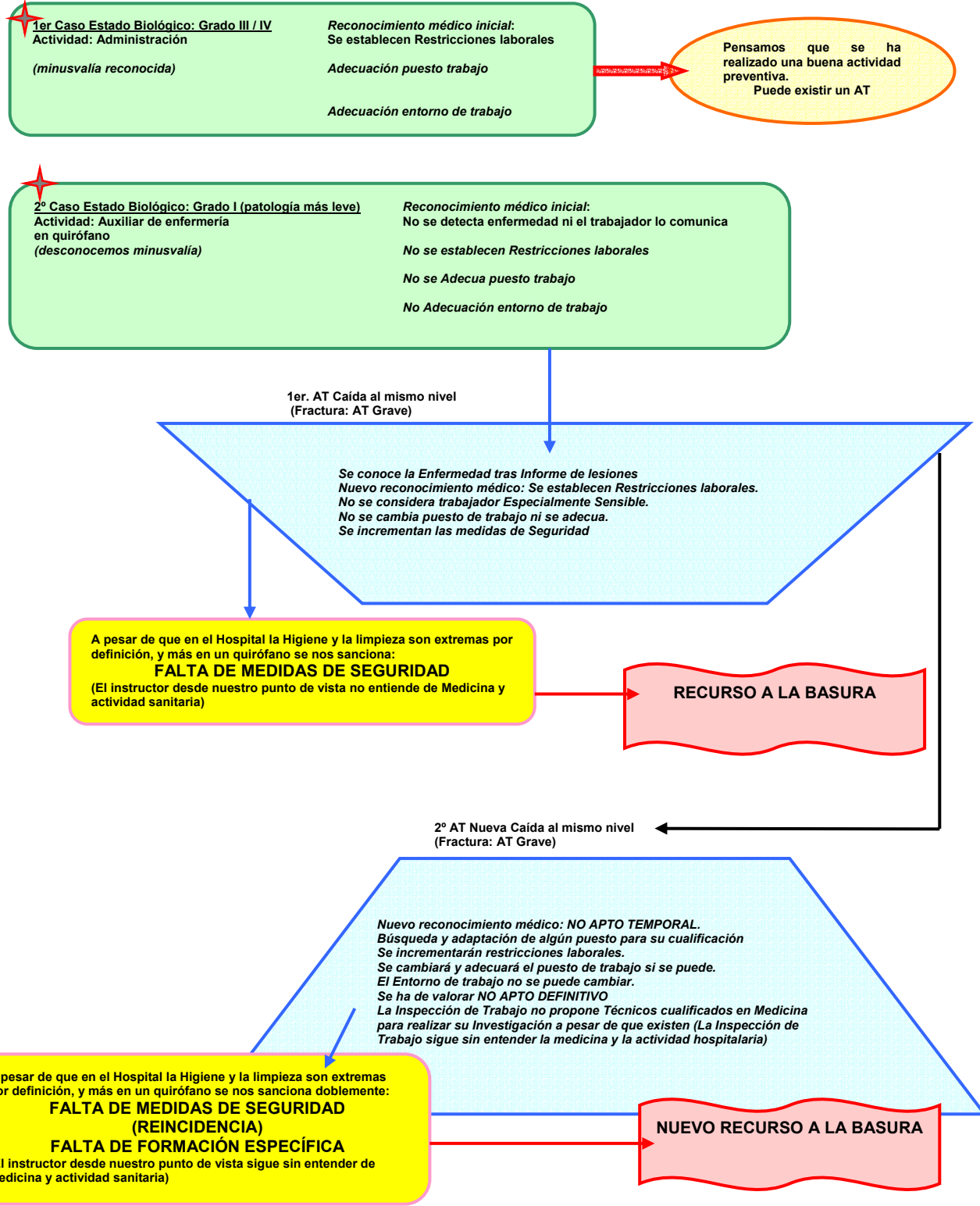


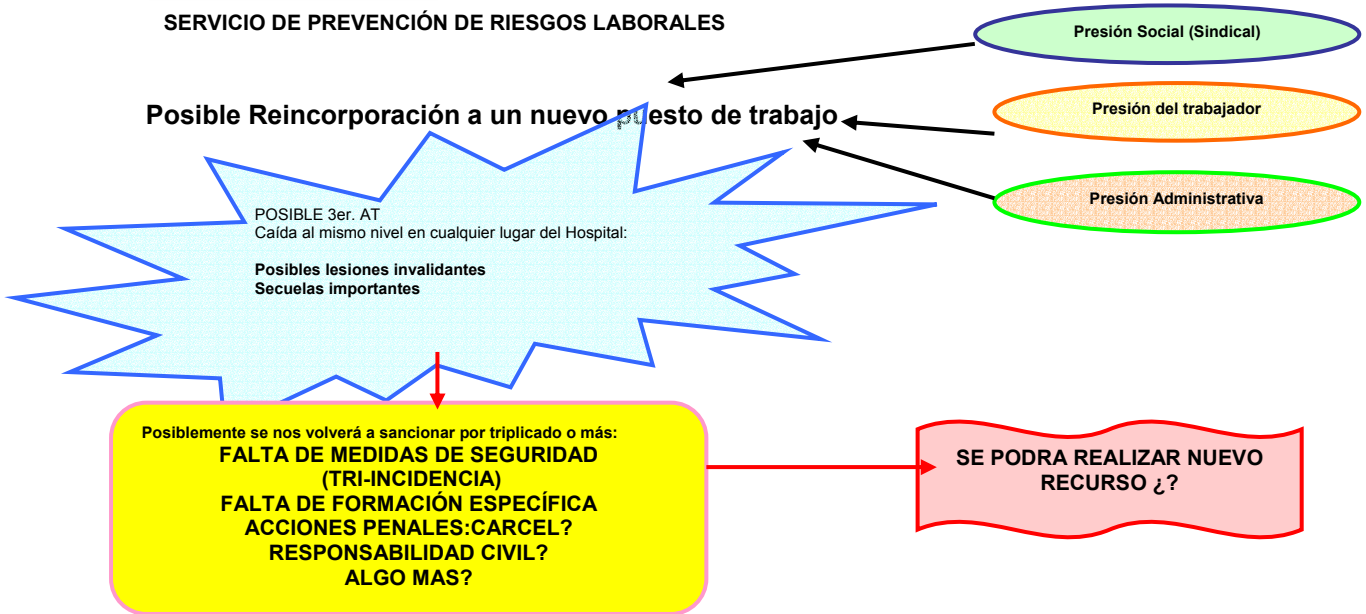
**PREVENCIÓN VERSUS “DEFENSIÓN”**

A propósito de dos casos de Enfermedad o Estado Biológico, del que tenemos dos casos de esta patología en nuestro trabajo. Recogemos los problemas derivados de dos accidentes laborales, con consecuencias graves, como consecuencia del estado biológico del trabajador.

La ley 31/95 de PRL refiere en su artículo 25 cuando habla de la Protección de los Trabajadores Especialmente sensibles a determinados riesgos que el empresario garantizará de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido..., sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. También refiere que los trabajadores no serán empleados en aquellos puestos de trabajo en los que, a causa de sus características personales..., no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.



**Posible Reincorporación a un nuevo puesto de trabajo**



¿En caso de reincorporación a un nuevo puesto de trabajo el trabajador estará de acuerdo?

¿Los Agentes Sociales colaborarán activamente en la búsqueda, adaptación y se implicarán para compartir la responsabilidad?

¿La Administración asumirá su función asesora y se implicará en la colaboración para la búsqueda del puesto de trabajo adecuado, sin sólo realizar actividad sancionadora ante el tercer posible accidente?

¿Quién garantiza que el Servicio de Prevención o la Gerencia no tendrán que acudir a un Juzgado para testificar por no establecer medidas de seguridad?  
El hospital no es una cantera, o una obra

**La Defensa está en marcha**

Estas actividades no son preventivas, sino defensivas, están alejadas del espíritu de la prevención, Es el esperpento y el absurdo de la prevención.  
¿Se ha equivocado el Legislador?  
¿El instructor ha pervertido la filosofía de la prevención y la medicina laboral?

- Consecuencias para el Trabajador:
- No Apto Definitivo
  - Propuesta Invalidez Permanente Total para su profesión.
  - ¿Despido?

**Autores:**

- Antonio J. Corral Báez**
- Pau Gispert Victory**
- Juan José Terrassa Crespi**
- Bernardino Bou Barbosa**
- Rosa M<sup>a</sup> Alcover Bestard**
- Miguel Morey Serra**
- Ángela Fernández Orts (Delegada de Prevención)**

**Servicio de Prevención de la Fundación Hospital Manacor**  
**Carretera Manacor Alcudia s/n**  
**Manacor 07500 Illes Balears**